



RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Doc. 1066892
OP. 663272

Nº 200 - 2015-GR-JUNIN/ORAF.

Huancayo, 02 JUN. 2015

**LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN**

VISTO:

El Reporte Nº 781-2015-GRJ-GRI/SGSLO de fecha 10 Marzo del 2015, suscrito por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, el cual solicita el pago por Devengado a favor de la Sr. Osver Jaime, Condor Avila.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, solicita que "... **emita la Resolución de crédito devengado para el reconocimiento de la deuda a la Sr. OSVER JAIME, CONDOR AVILA para lo cual se adjunta la Certificación Presupuestal y las Ordenes de Servicio Nº 4429 y Nº 4587 con Recibo de Honorarios Electrónico Nº E001-3 y E001-4** ", a fin de cancelar los servicios prestados como chofer en la obra: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva, del Hospital Daniel Alcides Carrión de Huancayo" según Reporte Nº 268-2014-GRJ/GRI/SGSLO; con CERTIFICADO DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA Nº 0000000005 de fecha 15 de enero del 2015;

Con Informe Técnico Nº007-2015-GRJ/ORAF-OAF, el sub director de Administración Financiera emite opinión técnica en análisis del expediente, en atención al proveído de fecha 18 de Marzo del 2015 de la Dirección Regional de Administración.

Con Memorando Nº593-2015-GRJ/GRPPAT, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y acondicionamiento Territorial, en atención al proveído de fecha 30 de Abril del 2015 otorga el informe de disponibilidad presupuestal para el pago de reconocimiento de deuda por crédito devengado a favor del Sr. Osver Jaime, Condor Avila.

Que, para efectos de reconocer la obligación de pago del gasto devengado, es necesario que este sea sustentado con alguno de los documentos establecidos en el artículo 8º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral Nº002-2007-EF/77.15 como son Facturas, Boletas de Ventas y otros Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT, Órdenes de Compra y Orden de Servicio en Contrataciones o Adquisiciones de Menor Cuantía, etc., en el presente caso, el devengado se sustenta con la Orden de Servicio Nº 4429 de fecha 27 de





Noviembre del 2014 con SIAF N° 8699 que adjunta el Recibo de Honorarios Electrónico N° E001-3 por el importe total de S/. 1,800.00 (Mil Ochocientos 00/100 Nuevos Soles) y la Orden de Servicio N° 4587-2014 de fecha 05 de Diciembre del 2014, con SIAF N° 8988 que adjunta el Recibo de Honorarios Electrónico N° E001-4 por el importe total de S/. 1,800.00 (Mil Ochocientos 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 del artículo acotado.

La Ley N°28411 General del Sistema Nacional de Presupuesto en el Art 37. Tratamiento de los Compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal en su numeral 37.1 Establece "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente; previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"



De conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora



De conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora.

Que, siendo necesario atender la solicitud de pago por devengado formulado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, a favor de la **Sr. Osver Jaime, Condor Avila**, a fin de cancelar los servicios prestados como chofer en la obra: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva, del Hospital Daniel Alcides Carrión de Huancayo" con cargo a la afectación presupuestal: **CADENA FUNCIONAL: 0119, Fuente de Financiamiento: RECURSOS ORDINARIOS; Especifica de Gastos: 2.6.2.2.3.5** por Importe de S/. 3,600.00 Nuevos Soles, del presente año fiscal; el cual será cancelado en la programación de mejor fecha;

Que, estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus Modificatorias, y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, mediante Ley N° 30281 – "Ley de



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015" y Ley N° 30282 "Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año Fiscal 2015", se aprueba el presupuesto de Ingresos y Gasto del Gobierno Central e Instancia descentralizadas;

SE RESUELVE:

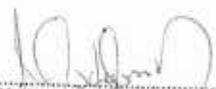
ARTÍCULO 1º.- RECONOCER, el pago por devengado a favor de la **Sr. Osver Jaime, Condor Avila**, por la suma de **S/. 3,600.00** (Tres Mil Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles), por los servicios prestados como chofer en la obra: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva, del Hospital Daniel Alcides Carrión de Huancayo", **Orden de Servicio N° 4429 con Recibo de Honorarios Electrónico N° E001-3 por el importe total de S/. 1,800.00 (Mil Ochocientos 00/100 Nuevos Soles) y la Orden de Servicio N° 4587 con Recibo de Honorarios Electrónico N° E001-4 por el importe total de S/. 1,800.00 (Mil Ochocientos 00/100 Nuevos Soles)**, que será afectado presupuestalmente de acuerdo al CERTIFICADO DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000000005 de fecha 15 de enero del 2015, en los siguientes rubros:



CADENA FUNCIONAL	: 0119
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DE GASTOS	: 2.6.2.2.3.5
IMPORTE TOTAL	: S/.3,600.00

ARTICULO 2º.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Dirección Regional de Administración y Finanzas; Sub Dirección de Administración Financiera, demás órganos competentes del Gobierno Regional de Junín y al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


CPOC JESÚS MELCHOR ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

HYQ. 03 JUN 2015


Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARÍA GENERAL